

RESOLUCIÓN No 550 DE 2024

(20 de noviembre de 2024)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus atribuciones normativas y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si estos acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente (...)”*.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, entre otras dispone que: *“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”*.

Que el artículo 2.2.5.3.4 de la norma citada contempla que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que con el fin de proveer mediante encargo los empleos en vacancia de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adoptó el *“Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo”*, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 30 de octubre de 2024, fue publicado el cronograma del cuarto proceso de encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para el año 2024, identificando entre otros, el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 07 en la Oficina de Control Interno, en situación de vacancia definitiva.

Que en cumplimiento del cronograma y divulgación de vacantes y resultado del estudio del cuarto proceso de encargos vigencia 2024, se llevó a cabo la verificación de requisitos exigidos para el ejercicio del empleo mencionado a proveer transitoriamente, respecto de la cual no hubo aclaraciones relacionadas con los resultados definitivos.

RESOLUCIÓN No 550 DE 2024

(20 de noviembre de 2024)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que de acuerdo con la verificación de requisitos de los (as) funcionarios (as) públicos (as), que cumplen el perfil requerido y desempeñan en titularidad el empleo inmediatamente inferior al empleo a proveer mediante nombramiento en encargo, se evidenció:

1. Que, en el primer orden de opcionados se encuentra la empleada pública MARTHA PAULINA GARZÓN ROMERO, quien desistió al mismo mediante oficio con radicado No. 20242040062833 del 1 de noviembre de 2024.
2. Que, en el segundo orden de opcionados se encuentra la empleada pública DIANA PATRICIA GARAVITO PERILLA, quien desistió al mismo mediante oficio con radicado No. 20242060062853 del 1 de noviembre de 2024.
3. Que, en el tercer orden de opcionados se encuentra la empleada pública MARIA DEL PILAR PEREZ GUAYACAN, quien desistió al mismo mediante oficio con radicado No. 20242110063223 del 5 de noviembre de 2024.
4. Que, en el cuarto orden de opcionados se encuentra la empleada pública ERIKA ANDREA CASTRO AVENDAÑO, quien desistió al mismo mediante correo electrónico del 05 de noviembre de 2024, dirigido al Proceso de Gestión de Talento Humano.
5. Que, en el quinto orden de opcionados se encuentra la empleada pública CLAUDIA MARCELA MELENDEZ GUEVARA, quien desistió al mismo mediante oficio con radicado No. 20241100062883 del 1 de noviembre de 2024.
6. Que, en el sexto orden de opcionados se encuentra la empleada pública ANAÍS AREVALO PEÑA, quien, mediante correo electrónico del 05 de noviembre de 2024 dirigido al proceso de Gestión de Talento Humano, aceptó al nombramiento en encargo en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 07 en la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Que en consecuencia, se hace necesario realizar el nombramiento en encargo en el empleo Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 07 en la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y terminar el nombramiento en encargo en el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 - grado 07 de la Secretaría General-Atención al Ciudadano, empleo que se encuentra nombrada en encargo la empleada pública ANAÍS AREVALO PEÑA, según Resolución No. 372 del 11 de septiembre de 2024, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR en encargo a la empleada pública **ANAÍS AREVALO PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51745515, en el empleo de Secretario Ejecutivo código 425 - grado 07 de la Oficina de Control Interno de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



IDPAC



RESOLUCIÓN No 550 DE 2024
(20 de noviembre de 2024)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Parágrafo. El nombramiento en encargo se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 y la Circular 117 de 2019, expedida por la CNSC.

ARTÍCULO 2. TERMINAR el nombramiento en encargo en el empleo en vacancia definitiva de Auxiliar Administrativo código 407 – grado 07 de la Secretaría General-Atención al Ciudadano a la empleada pública **ANAÍS AREVALO PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51745515, una vez tome posesión del empleo Secretario Ejecutivo código 425 - grado 07 de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación en el cual fue nombrada en encargo.

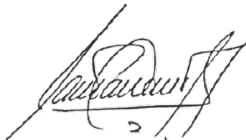
ARTÍCULO 3. PUBLÍQUESE en la intranet de la entidad, para que el (la) servidor (a) público (a) que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en concordancia con el Decreto 760 de 2015. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

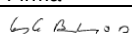
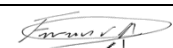
ARTÍCULO 4. COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la empleada pública **ANAÍS AREVALO PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51745515.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Talento Humano		20/11/2024
Revisado por:	Francisco Alford Bojacá Abogado-Contratista Secretaría General		20/11/2024
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General del IDPAC		20/11/2024
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal			